



Estructura organizativa

El domicilio social del Colegio se ubica en [Plaza Ingeniero Industrial Arrate, 1, Edificio Sovhispan, en Santa Cruz de Tenerife.](#)

Los órganos rectores del Colegio serán la Junta General de Colegiados y la Junta de Gobierno. Esta última podrá constituir una Comisión Permanente y las Comisiones Delegadas o Grupos de Trabajo que juzgue conveniente.

JUNTA GENERAL

La **Junta General** es el órgano superior de expresión de la voluntad del Colegio, pertenecen a ella todos los colegiados y que es regido por una Junta de Gobierno elegida democráticamente.

Quedan obligados todos los colegiados al cumplimiento de los acuerdos que en la misma se tomen, siempre que dichos acuerdos se adopten válidamente dentro de las competencias que por Ley y estatutariamente le corresponden y siguiendo el procedimiento establecido.

Las **funciones** de la Junta General se establecen en el artículo 19 de los Estatutos del Colegio y son las siguientes:

1. La aprobación de los Estatutos del Colegio, así como la de sus modificaciones. El Orden del Día deberá ser remitido a los colegiados a través de cualquier medio admitido en derecho antes de la celebración de la Junta General y, constituida esta, no se podrán adoptar acuerdos con la mayoría establecida en el Artículo 17.3.
2. El estudio y aprobación, en su caso, del Reglamento del Colegio, así como de sus modificaciones.
3. La aprobación de los presupuestos y de las cuentas anuales del Colegio.
4. La aprobación o censura, en su caso, de la actuación de la Junta de Gobierno.
5. La fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias que los colegiados deben aportar al Colegio.
6. La autorización a percibir recursos extraordinarios de acuerdo con lo señalado en el presente Reglamento.
7. Cuantos asuntos se le sometan a propuesta de la Junta de Gobierno o de un grupo de colegiados que no sea inferior al 10 por 100 del total.
8. La implantación o suspensión de servicios corporativos no obligatorios estatutariamente.



9. La autorización para la adquisición de bienes o derechos cuyo valor exceda del 10% del patrimonio adscrito al Colegio, según el último balance aprobado.
10. La autorización para la enajenación de bienes y derechos adscritos al Colegio.
11. La concesión de honores y distinciones.

La **titularidad** en las Juntas Generales recaerá sobre el decano y secretaria quienes lo sean de la Junta Directiva, siendo esta última la persona encargada de certificar los acuerdos adoptados.

JUNTA DE GOBIERNO

La **Junta de Gobierno**, órgano rector del Colegio, sin perjuicio del obligado acatamiento a los acuerdos de la Junta General, estará **constituida** por el decano, un vicedecano, una secretaria, un Interventor, un Tesorero y un número de vocales no inferior a tres ni superior a diez.

Las competencias de la Junta de Gobierno quedan recogidas en el artículo 23 de los Estatutos del Colegio.

Las **funciones** de la Junta de Gobierno se establecen en el artículo 23 de los estatutos del Colegio, e indica que corresponde a la Junta de Gobierno, la dirección y administración del Colegio para el cumplimiento de sus fines, con competencia en todo aquello que de manera expresa no se atribuya a la Junta General.

La **titularidad** de la Junta de Gobierno recae sobre el decano, actualmente **Jesús Artemio González Vega**, quien ostenta la presidencia y representación oficial del Colegio.

El 30 de noviembre de 2023 tomó posesión la [actual junta de Gobierno](#).

Los contenidos se encuentran actualizados a la fecha de la última actualización del portal de transparencia en la página web.